



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, vigente; artículos 8, fracción III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 55, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II inciso b) último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente, artículos 1, 2 fracción XI, XIII y XV, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 17, 18, 19, 21, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones III, XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020 y el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento con número de Folio **SF/SPFI/00447/2023**, signado con firma autógrafa de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a través del cual se le notifica el oficio **SE CONTESTA ESCRITO** a la contribuyente **LCDA. VIRGINIA RODRIGUEZ ROSALES.**, toda vez que la contribuyente y/o solicitante se ha ubicado en el supuesto legal contemplado el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro en virtud de que conforme a las razones asentadas en el acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar el acto administrativo citado en fecha 27 de septiembre de 2023, por el C. José David Aboytes García respectivamente; en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e inspector, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto el artículo 132 fracción II inciso b) último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **03 de octubre de 2023**, el suscrito C.P. Alejandro López Sánchez Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Folio **SF/SPFI/00447/2023**, signado con firma autógrafa de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a través del cual se le notifica el oficio **SE CONTESTA ESCRITO** dirigido a la C. **LCDA. VIRGINIA RODRIGUEZ ROSALES.**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (<http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados-publico>), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

C.P. Alejandro López Sánchez

Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría
de Política Fiscal e Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

ALS/mcjl/jdg/sa

Francisco I. Madero No. 105. Pte. Col. Centro

Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 00 Ext. 2221

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio: SF/SPFI/00447/2023

No. de Control: GLM0923-23

Asunto: Se contesta escrito

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de septiembre de 2023

Lcda. Virginia Rodríguez Rosales

Domicilio: Calle 43, Número 603,
Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.
P r e s e n t e.

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención a su escrito presentado en fecha 25 de agosto del 2023, ante la Oficina del Gobernador del Estado de Querétaro, el cual fue turnado para atención de la Secretaría de Finanzas, a través de esta Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, en el que refiere:

"El 23 de agosto de 2023, solicite la alta de mi automóvil y omitieron dármele porque según ellos la factura fue cancelada, no he cancelado mi factura, no he vendido ni cedido mi automóvil.

Me entregaron una copia de "Verificación de comprobantes fiscales por Internet" expedido por HACIENDA SAT, dicen de palabra los servidores públicos que el documento subrayado dice que mi factura fue cancelada y me piden que lleve otra factura siendo eso un acto ilegal, carecen de comprobantes oficiales para demostrar su dicho.

Por lo expuesto le solicito de la manera más atenta y respetuosa, la entrega inmediata del alta de mi vehículo y el pago de daños y perjuicios cometidos por los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del el Estado de Querétaro, si continúan violentando mis derechos. (SIC)"

Se informa que con fundamento en los artículos 19 fracción II, 22 fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Estado; por su parte los artículos 1, 3, 5, 22, 23, 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente corresponde a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos a través de su Dirección de Ingresos, ordenar la guarda y custodia de las formas valoradas y placas de circulación vehicular, así como administrar el Padrón Vehicular Estatal.

Por lo expuesto, a efecto de atender la solicitud generada por la Lcda. Virginia Rodríguez Rosales, es conducente informarle que, se confirma la exhibición de una placa metálica con número 2008/UKU4355, la cual ya no se encuentra vigente en razón del "DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE CANJE DE PLACAS METÁLICAS, TARJETAS CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2022 A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O USUARIOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 29 de julio de 2022, mediante el cual se modificó la vigencia de las placas

La autoridad fiscal podrá solicitar la validación de las documentales a que se refiere esta fracción, ante las instancias competentes.

i) Tratándose de vehículos nuevos, se deberá presentar el comprobante fiscal digital relativo a la primera enajenación del mismo. En caso de unidades enajenadas a crédito, se deberá presentar la representación impresa del comprobante fiscal digital correspondiente a dicha operación y la carta factura mediante la cual se acredite la propiedad del mismo.

ii) En el caso de vehículos usados, se deberá presentar el comprobante fiscal, la representación impresa del comprobante fiscal digital o el documento emitido por la autoridad competente que acredite la propiedad del vehículo. Documentales que deberán estar emitidas o endosadas a favor del propietario, indicando la fecha de la adquisición.

Además de lo anterior se deberá presentar la factura o comprobante fiscal digital en el que conste la primera enajenación de la unidad al consumidor.

En el supuesto de que no se cuente con documento idóneo del que se desprenda el valor del vehículo, la autoridad fiscal asignará a la unidad de que se trate el valor de un vehículo con características similares, inscrito en el Padrón Vehicular Estatal.

Se considerará como valor de la unidad, en el caso de vehículos facturados como seminuevos o usados por armadoras, el utilizado para determinar el primer pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, siempre y cuando éste haya sido realizado por la armadora. En caso de que no se cuente con ese pago o éste se haya realizado a nombre de un particular, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior;

- II. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del propietario del vehículo, o arrendatario. Si el propietario o arrendatario del vehículo es persona moral, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad; documento donde conste quién es el representante legal de la sociedad e identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. En el caso de que la persona física o el representante legal de la persona moral, no realicen personalmente el trámite, el promovente deberá presentar adicionalmente carta poder firmada por el propietario o arrendatario de la unidad o representante legal de la sociedad, firmada ante dos testigos, además de presentar original de la identificación de quien otorga y recibe dicho poder, así como copia de la identificación de los dos testigos;
- III. Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro, emitido a nombre del propietario o arrendatario del vehículo. En caso de que dicho comprobante se encuentre emitido a favor de un tercero, se deberá atender a lo dispuesto en los criterios normativos de la autoridad fiscal;
- IV. Previo al registro en el Padrón Vehicular Estatal, la autoridad fiscal podrá validar los datos asentados en los registros vehiculares de otras entidades federativas;

de la Subsecretaría de Ingresos de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, es el siguiente:

- El vehículo está registrado a nombre de una persona moral.
- El 21 de julio del 2022 **el propietario del vehículo realizó su CANJE DE PLACAS, asignándole unas nuevas placas y dándose de bajas las placas con número 2008/UKU4355.**
- En fecha 03 de agosto del 2022 **el propietario realizó la baja de las placas nuevas.**
- A la fecha **el estatus que guarda el vehículo**, en el Padrón Vehicular Estatal, es **BAJA ADMINISTRATIVA.**

Por lo anteriormente señalado, se realizan las siguientes precisiones:

Hasta en tanto no se presente el comprobante fiscal que avala la propiedad del multicitado vehículo, con el que se ostenta como propietaria, esta autoridad se encuentra legal y fiscalmente impedida para realizar un trámite de Alta del Vehículo, dado que dicho documento no cuenta con validez legal ante el Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, se informa que, una vez solventada la situación establecida en el párrafo inmediato anterior, la solicitante deberá reunir en su totalidad el resto de los requisitos previstos en el numeral 158, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, y en consecuencia, se pueda efectuar de manera exitosa el trámite perseguido.

Finalmente, se le comunica que no es posible realizar la entrega de las placas anteriores, en razón de que, conforme al DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE CANJE DE PLACAS METÁLICAS, TARJETAS CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2022 A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O USUARIOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, de fecha 29 de julio de 2022, las mismas ya no se encuentran vigentes para el Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

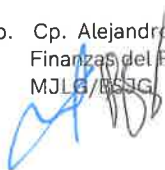
Atentamente



Lcda. Paulina de la Paz Samperio Pérez
Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Cp. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos, Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para Conocimiento.

MJLG/BSSG





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: LCDA. VIRGINIA RODRIGUEZ ROSALES

Domicilio: Calle 43, número 603, Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.

RFC: S/D

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/00447/2023

Número de control: GLM0923-23

De fecha(s): 22 de septiembre de 2023

Asunto: SE CONTESTA ESCRITO

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **once** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veintisiete** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. José David Aboytes García** con número de empleado **164538**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00025/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en **Calle 43 número exterior 603, Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la **Calle 43**, localizada dentro de las Calle 10 y Avenida 12, así como por tener a la vista el número **603 (seiscientos tres)**, una vez constituido en dicho domicilio procedo a su descripción se trata de un inmueble casa habitación de dos plantas, fachada amplia color blanca con acabados en color guinda, ventanas con marcos de aluminio blanco, no se aprecian medidores de servicio doméstico como lo es agua o luz, vivienda la cual si cuenta con dichos servicios, teja de plástico en techo, cochera aun costado y al exterior portón amplio metálico color café como acceso, el motivo de mi visita es para llevar a cabo una Diligencia de **notificación** de Asunto: **SE CONTESTA ESCRITO**, en cumplimiento al oficio número **SF/SPFI/DI/00447/2023** de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**, con Numero de Control: GLM0923-23, emitido por la **Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **5 de Mayo y Luis Pasteur, Querétaro, Qro. C.P. 76000**, dirigido a nombre de la **LCDA. VIRGINIA RODRÍGUEZ ROSALES**, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente buscado y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, procedo a tocar en portón, después de unos minutos, una persona que se encuentra en la parte superior del inmueble y a traves de una venta solicita información del suscrito, ante quien me identifique y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00025/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder

José David Aboytes García
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada con domicilio ubicado en C Leona Vicario núm. 20, Colonia Centro, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.
CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Testigo

Nombre: C. Martínez Olvera Gustavo Adolfo

Firma: -----

Identificación: IDMEX2277041292

Testigo

Nombre: C. María Constanza Macías Avilés

Firma: -----

Identificación: IDMEX1884124402

José David Ahoytes García
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector